

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

63 (67) año.

15 de Julio de 1919.

Núm. 2.211

INTERESES PROFESIONALES

El Veterinario en Sanidad Exterior (I).

(Conclusión.)

Se hizo saber en la Prensa, haciendo alusión a ciertos abusos (reales o ficticios, y que todavía no sabemos en qué consisten), cometidos al parecer por algún Veterinario (si bien la cosa no está clara), y disponiendo en vista de los abusos de referenscia y de las circunstancias poco a propósito para imponer tributos, que los Veterinarios de Estaciones Sanitarias presten el servicio gratuitamente (aunque sin eximirles de responsabilidad) hasta tanto la Inspección general lo crea conveniente, conminando con la cesantía a los que no estuvieren conformes con tal disposición.

¿Para qué comentarios? ¿Es que se puede exigir a un funcionario la prestación de un servicio que lleva en sí gran responsabilidad sin retribución alguna? ¿Es que los módicos honorarios que al Veterinario puedan asignarse han de contribuir al encarecimiento de las subsistencias? ¿Tiene por otra parte facultades la Inspección general para dejar incumplido lo mandado en un Reglamento aprobado por Real decreto, o disponer lo contrario a lo en el mismo preceptuado? ¿Hubo o no hubo abusos por parte de algún Veterinario? Si los hubo, ¿por qué no se ha dicho su nombre y se ha castigado al infractor, y en cambio se ha publicado en la Prensa un telegrama circular que constituye una verdadera ofensa a la colectividad, puesto que pone en entredicho la conducta y moralidad de todos los Veterinarios afectos al servicio de Sanidad Exterior?

(1) Véase el núm. 2.206 de esta Revista.

Como protagonista, y al igual que al hablar de la intervención del Veterinario en el reconocimiento de animales vivos y desinfección del material de transporte hube de frenar la pluma, véome también obligado aquí a hacer alto y prescindir de hechos y detalles, que aparte de lo dicho evidenciarían la frescura de algún Director de Estación Sanitaria y la desconsideración y menosprecio con que ha tratado al Veterinario que sólo ha pretendido cumplir sus deberes y hacer valer sus legítimos derechos, pues ello me llevaría, aun contra mi voluntad, a un terreno personal, del que desde un principio me propuse huir, y que por otra parte sería impropio de una Asamblea, en la que sólo debe atenderse al interés general de la clase.

Termino, pues, dándoos las gracias por la atención que habéis prestado a la lectura de este trabajo, que si es árido de por sí está peor hilvanado, y como resumen de todo lo expuesto tengo el honor de someter al elevado criterio de la Asamblea las siguientes

CONCLUSIONES

1.^a Solicitar del Ministerio de Fomento interese del de la Gobernación disponga lo procedente para que los Directores de Estaciones Sanitarias de puertos, acatando lo legislado respecto a transporte de ganados y desinfección de material; no dificulten o entorpezcan sistemáticamente la práctica de los servicios encomendados por la ley y Reglamento de Epizootias a los Inspectores de Higiene pecuaria.

2.^a Solicitar de la Inspección General de Sanidad del Reino dicte una disposición de carácter general, especificando una por una para evitar erróneas o acomodaticias interpretaciones todas las substancias de origen animal y vegetal, cuyo reconocimiento en el acto de su importación incumba al Veterinario, y detallando la forma de proceder en caso de por ofrecer duda el resultado del reconocimiento macroscópico proceda análisis en el Laboratorio.

3.^a Idem que se declare, si no estuviere ya bastante claro, que el requerimiento de que habla la Real orden de 28 de Junio de 1917 para la práctica de los reconocimientos no es potestativo, sino obligatorio, en los Directores de Estaciones Sanitarias.

4.^a Que se autorice desde luego a los Veterinarios afectos a las Estaciones Sanitarias para el cobro de los respectivos honorarios por sus servicios, publicándose al efecto, y con toda urgencia por la Inspección General para evitar diferencias de criterio, la oportuna *tarifa*, según previene el Reglamento de 3 de Marzo de 1917.

Y 5.^a Que las plazas de Veterinarios de Estaciones Sanitarias se provean en lo sucesivo por concurso u oposición, y se declaren inamovibles, no pudiéndose separar a los funcionarios más que por falta grave, justificada en expediente con audiencia del interesado, quedando a la libre elección de la Inspección General el nombramiento de Veterinario suplente para sustituir al propietario en ausencias y enfermedades.

La Asamblea acordará.—HE DICHO.

JUAN MONTSERRAT,

Inspector provincial de Higiene pecuaria.

ASOCIACIÓN SANITARIA ESPAÑOLA ⁽¹⁾

El Congreso de Medicina recientemente celebrado acordó la creación de una Asociación Médica Española sobre las bases que ya publicó *La Farmacia Española* en su número de 10 de Mayo.

Muy bien, pero muy bien, nos parece la fraternal Asociación de todas las profesiones sanitarias, aunque no tenemos gran fe en el posible concierto de tantas y tan divergentes voluntades; mas para que en ella reine verdadera fraternidad preciso es que exista un régimen de absoluta igualdad entre las clases que la constituyan, sin preferencias ni predominios, que entreguen a las unas la dirección y los honores y releguen a las demás al desairado papel de modestos comparsas.

Y es la primera condición de esta igualdad que el nombre de la nueva entidad no sea el de una sola de las profesiones asociadas, como parece decidido. Ya sabemos que médicas se llaman por exten-

(1) De nuestro querido colega *La Farmacia Española*.

sión a todas las que tienen como fin la evitación, la curación o el alivio de las enfermedades; pero el calificativo parece implicar un exclusivismo por parte de la Medicina. Hay otro adjetivo que comprende perfectamente a todas, sin que su aplicación pueda suscitar recelo alguno, que es el de *Sanitarias*, y éste es el que debe aplicarse a la Asociación que se intenta.

Pero además del nombre, si esta Asociación ha de estar integrada por todas las profesiones sanitarias; si ha de ser sinceramente fraterno y ha de defender con iguales acierto y entusiasmo los intereses de cada una de ellas; si ha de distribuir con perfecta equidad entre las copartícipes los beneficios obtenidos por la Asociación y mantener a aquéllas en una santa armonía, es preciso que exista en ellas una justa proporcionalidad entre los elementos directores, y que las Presidencias y Secretarías y demás puestos activos de las Juntas no sean privilegio de una sola, sino cargos que obliguen por igual a todos, u honores que por igual a todas sean concedidos, siendo en consecuencia desempeñados indistintamente, o mejor, alternativamente por individuos de cada una de las profesiones asociadas.

Esto es lo justo, y esta es la fraternidad en que pudiera fundamentarse la pretendida Asociación con probabilidades de que todas las profesiones sanitarias la prestaran su apoyo.

Pero no se hará así, porque a ello se oponen antiguas pretensiones de aristocratismo, de que es difícil sepan desprenderse los Médicos, ni aun en estos tiempos de pujo democrático. Ya se dice en la base 4.^a que los Presidentes de las diversas Secciones serán los de los Colegios médicos, y esto es ya una muestra de lo que ha de ser la Asociación que se intenta formar: una institución por y para los Médicos, en la cual se pague con unas migajas de limosna la cooperación que presten la media docena de Farmacéuticos y Veterinarios que se avengan a desempeñar el papel secundario que en ellas se les señale.

Censuramos la pretendida Asociación bajo este aspecto, y aconsejamos a los Farmacéuticos (1) que se resistan a formar parte de ella si no es con el decoro a que tienen derecho. Pero además también merece nuestra censura por otro concepto: porque son ya muchas las Asociaciones existentes, sin otra diferencia entre sí que la

(1) Y nosotros a los Veterinarios.—*Angel Guerra.*

personalidad o personalidades que las crean y dirigen para exaltación personal.

Sobran Asociaciones; lo que falta es espíritu societario, que dé vida a las existentes. Más que aumentar su número lo que se impone es reducirle, fusionándolas para concentrar el débil espíritu societario de la colectividad, que así disgregado apenas tiene energía para manifestarse.

Pero para ello sería preciso que callaran las vanidades y otras mezquinas pasiones que suelen gritar demasiado fuerte en los conciertos de las clases sanitarias.

J. P. FRANCO.

REVISTA DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS

Estudio del tétanos, de su etiología, patogenia y tratamiento (1).

Con el acetato de morfina Kretschmer y Brauer curaron varios caballos, y en la escuela de Alfort se citan casos de curación con la inyección de acetato de morfina. El clorhidrato de morfina a la dosis de un gramo en 30 de agua, inyectada en la región contracturada, también ha sido recomendado.

Arloing fué el primero que recomendó las inyecciones intravenosas de hidrato de cloral en solución al 1/5, a la dosis de 25 a 50 gramos para el caballo, según la alzada. Este medicamento también se administra en brevages y en lavativas asociado al opio; en la actualidad continúa indicándose este medicamento.

La belladona, y sobre todo el sulfato de atropina en razón de su acción relajante sobre las fibras musculares de la vida animal, sobre los músculos y fibras estriadas, parece que ha tenido muchos partidarios. Hirsch, Schyld, Abadie, Bouley, etc., obtuvieron resultados excelentes con inyecciones de sulfato de atropina y clorhidrato de morfina.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Brusasco ha recomendado el tratamiento con el ácido fénico en inyecciones, lavativas y bolos a dosis tanto más elevadas cuanto más graves son los síntomas, disminuyendo conforme vayan cediendo éstos (dos gramos por día durante ocho). Después Bacelli ha obtenido curaciones con inyecciones subcutáneas de ácido fénico; dos gramos al día disueltos en 60 de glicerina. Bianchini también ha empleado el ácido fénico puro y asociado a la pilocarpina y a la eserina.

Como se ve por lo expuesto, son numerosos los medicamentos propuestos, y muchos prácticos obtuvieron resultados y otros fracasaron, habiendo sido abandonados; veremos ahora el tratamiento racional que se desprende de todo lo anteriormente expuesto.

Los objetivos que debe el clínico buscar en el tratamiento del tétanos son los siguientes:

1.º *Destrucción del foco traumático*, aniquilando *in situ* hasta donde sea posible los bacilos que se multiplican en la herida (punto de entrada de la infección) mediante el desarrollo de esporos, sin difundirse por el organismo, pero sí envenenando en virtud de las toxinas que segrega en el mismo punto infectado, toxinas que se absorben en los mismos espacios linfáticos por las terminaciones de los nervios motores, que difundiendo por el cilindro eje de dichos nervios llega hasta el sistema nervioso central, donde ejercen su acción.

2.º Eliminación de la toxina y combatir las ya circulantes en la sangre con la antitoxina, que no obra como bactericida, y sí sólo neutralizando el veneno que se encuentra circulando en la sangre.

3.º Anestesiarse al enfermo de tal manera que su excitabilidad disminuya en alto grado, lo que se puede obtener, o bien con las inyecciones intrarraquídeas de sulfato de magnesia, o por el cloral, oponiéndose así al efecto de las toxinas para destruir su adherencia a las células nerviosas, cuya fijación o contacto con las células motoras de las astas anteriores de la medula espinal y de los núcleos de la medula oblongada determinan un enorme aumento de la excitabilidad de estos centros.

4.º Cuidados higiénicos y complementarios para colocar al paciente en buenas condiciones de tranquilidad y vigilar las complicaciones.

La primera indicación se llena desbridando la herida y desinfectando.

tando el foco, cáuterizándole perfectamente, asegurándose de que no quedan ninguna anfractuosidad donde el pus anide y pueda servir para cultivar el bacilo tetánico. La segunda se obtiene mediante una abundante sangría y a beneficio de la sueroterapia, por medio de la cual, combinándose la antitoxina con la toxina circulante en la sangre, queda destruido el veneno. Existe discrepancia referente a la cantidad de suero que debe inyectarse.

En mi clínica particular he inyectado por vía intravenosa primeramente el suero Pasteur a la dosis de 40 c. c. tres días seguidos, después otros tres días 20 c. c. cada día, curando cuatro casos, todos ellos empezados a tratar cuando el trismus se manifestó.

Después ensayé el suero del Instituto Ludwig Wilhelm Gans, que recomienda una unidad antitóxica por kilo de peso del animal, inyectada de una vez desde la aparición de los primeros síntomas, repitiendo diariamente la misma dosis hasta la desaparición de los síntomas. Con este suero, pero aumentando la dosis, he llegado a la curación de diez casos de catorce tratados. En ningún caso he apreciado accidente alguno séptico o anafiláctico.

La tercera indicación, o sea combatir la hipersensibilidad nerviosa, las contracturas, etc., síntomas desarrollados a causa de las tétano-toxinas adheridas ya a las células nerviosas, se cumple mediante las inyecciones intrarraquidianas de sulfato de magnesia. El sulfato de magnesia ha sido preconizado por Paterson y Dawson, en solución al 10 por 100 por inyección hipodérmica, y en nuestra literatura se encuentran algunos casos tratados por este medio; pero las inyecciones intrarraquidianas hasta la presente no creo se hayan puesto en práctica por ningún Veterinario español.

(Concluirá.)

RICARDO GONZÁLEZ MARCO,

Ex Subdelegado de Veterinaria.

Teorías de la Física moderna⁽¹⁾

Concepto unitario y evolutivo del universo.—Universalidad de la vida.—

¿Viven las piedras?

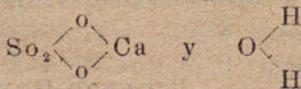
II

La Uranografía dice que se mueve el Sol, centro de nuestro sistema planetario, con todos los individuos sidéreos que lo constituyen hacia un punto de la constelación de Hércules con una velocidad de 660.000 kilómetros por día. Nuestro planeta hállase dotado de varios movimientos: el del sistema a que pertenece, de rotación alrededor de su eje, de traslación alrededor del Sol y otros dos de balanceo, uno de los cuales es debido a la atracción lunar. La Luna gira también en el espacio con movimientos semejantes a la Tierra, de la cual es satélite. ¿Y los movimientos recíprocos de un imán y un circuito recorrido por una corriente eléctrica?

Muchos y más casos particulares podrían citarse; pero con los señalados creemos puede inferirse legítimamente el principio de que toda la materia está en continuo movimiento.

¿Quiere decir que entre una y otra categoría de seres no existan diferencias? De ninguna manera. No incurriremos en tan grosero error.

Ya decíamos en las líneas precedentes que la movilidad es la esencia de la vida; pero ésta como todas las esencias son compatibles con las diferencias de grado. ¿Quién no sabe que los cuerpos



convienen en la nota de mineral, y, sin embargo, se diversifican en la especie, pues el uno es el sulfato de calcio y el otro el agua? Entre un trozo de cuarzo y otro de carne hay una diferencia de movilidad grandísima, consecuencia de la cual el primero se modifica lentamente, mientras que el segundo lo hace con rapidez, cambiando al poco tiempo radicalmente de constitución química.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Estas diferencias graduales serán muy marcadas si elegimos como término de comparación los seres de mayor complejidad orgánica; pero irán disminuyendo progresivamente a medida que descendamos en la escala de los seres orgánicos, y ya en los últimos escalones no sabremos en qué sección colocar los cuerpos sometidos a nuestra observación. Buena prueba de esto la tenemos en la controversia suscitada entre Huxley y Gamberaux de un lado, y de otro algunos naturalistas no menos eminentes acerca de la naturaleza de unos restos hallados en el fondo calcáreo del océano, denominados *Batybius*, *Protobathybius* y *Pilobius*, pues los primeros sostienen que son masas de protozoarios, y los segundos dicen que están formados por yeso elaborado en virtud de un proceso puramente químico.

Esto demuestra una vez más la ausencia de diferencias esenciales entre el reino mineral y el orgánico, o por lo menos que el hombre es hoy incapaz de percibir las. En el artículo siguiente expondremos sucintamente el origen, diferencias y procesos a que obedecen las formas vitales, según el criterio evolucionista.

ALBERTO ALIENDE,
Veterinario Titular.

Fuentes Claras 9-6-1919.

SOCIEDADES CIENTIFICAS

La Veterinaria en los tiempos antiguos y modernos, e intervención que dicha Ciencia ha tenido en los progresos de Medicina humana y de la Higiene pública, por el Ilmo. Sr. D. Santiago de la Villa y Martín, † Académico de número de la Real Medicina de Madrid (1).

En 1855 fué elegido miembro numerario de la Academia de Medicina, en cuyo seno sostuvo rudas y animadas controversias frente a los ilustres campeones de la ciencia. Recuerdo yo todavía con deleite haber asistido desde los periódicos a las muy célebres suscitadas con motivo del empleo de los sedales, en que contó por adversa-

(1) Véase el número 2.206 de esta Revista.

rio al temible y bien reputado Malgaigne. Después ¿quién desconoce la brillante parte que tomó en aquellas otras discusiones promovidas con motivo del herpes tonsurante, del muermo, la vacuna, la rabia, la peste bovina, la infección purulenta, la tuberculosis, etc.? La prueba más palmaria del mérito extraordinario que reconocieron en Bouley los dignos individuos de tan docta Corporación está en el hecho significativo de haberle elegido su Presidente casi por unanimidad en 1877, honor que sólo logran los privilegiados del talento. Ciertamente es que Bouley poseía el don de corresponder a las demandas de sus contrincantes con esa fina galantería y amable lealtad, ante las cuales se inclinan hasta los más belicosos gladiadores de la ciencia.

En los comienzos de su carrera aún no se conocía bien el muermo, y el joven Veterinario dictó los medios de establecer con acierto el diagnóstico clínico de este padecimiento. Desde entonces, advertidos los hombres del peligro del contagio, han esquivado cuidadosamente los ataques de tan terrible mal, y en los animales, asistidos con más esmero, ha bajado en proporción notable el número de los invadidos.

En 1850 la peri-pneumonía exudativa diezaba el ganado vacuno, irrogando inmensas pérdidas a la Agricultura en Francia, por lo cual fué Bouley comisionado para estudiar dicha afección, demostrando en el informe que dió respecto de ella el carácter contagioso que la distinguía, y proponiendo a la par las medidas administrativas que en un principio y a su juicio convenía adoptar para contener los estragos que ocasionaba.

En 1865 estalló con aterradora fuerza en los ganados de Inglaterra una enfermedad indescifrable. Bouley fué el encargado de ir a dicho país a estudiar el mortífero mal. Llegar y apercibirse de que se trataba del tifus contagioso del ganado vacuno fué obra de un instante. Telegrafió sin pérdida de momento a su Gobierno, indicándole la inminencia del peligro que se corría y los medios oportunos para evitarle, preservando de este modo a Francia con su perspicacia y energía de una plaga que ocasionó a Inglaterra y Holanda la pérdida de unas 500.000 cabezas de ganado.

Por virtud de varias comisiones que se le confiaron en ciertos parajes en que dominaba el tifus contagioso de que se acaba de hacer mérito comprobó Bouley en primer término que esta enfermedad, originaria de las etapas de la Europa oriental, jamás se des-

envuelve espontáneamente en la Europa occidental, donde no es posible que aparezca sino por transmisión, y en segundo lugar que en todos los pueblos de la parte de Europa últimamente nombrada se es dueño de contener los estragos de la referida enfermedad con sólo atacar en su principio los focos de contagio que se presenten, sin pararse en los sacrificios que para lograrlo se impongan. Estos y otros hechos análogos, ilustrados por Bouley, son los que han servido de base primordial a la actual legislación francesa en materia de policía sanitaria de los animales, mediante la cual ha decrecido enormemente la proporción de las pérdidas experimentadas por la ganadería y la agricultura de la vecina República.

Bouley fué uno de los que primero se apercibieron del alcance y trascendencia de las nuevas teorías de Pasteur. Plenamente convencido de la gran utilidad que representaban para la Medicina y la Higiene, se convirtió en su más vehemente e infatigable defensor, poniendo al servicio de esta causa su palabra maravillosa, su diestra pluma, su elocuencia arrebatadora, la gracia y el encanto natural de su persona, conjunto de cualidades que hacían de él, en los debates en que intervenía, un adversario temible, a la par que simpático y complaciente. Nunca pudo pensar el ilustre Pasteur en un hombre de tan ajustadas condiciones y peregrino ingenio para el apostolado de sus admirables descubrimientos. Por eso sin duda le distinguió, llamándole SU GRAN AMIGO, mientras que Bouley denominaba siempre a Pasteur en mutua correspondencia SU GRAN MAESTRO.

(Continuará).

BIBLIOGRAFÍA

Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas. — (Cuarto fascículo) dirigido por el Dr. León Cardenal y publicado por la casa P. Salvat, Mallorca, 39 y 51, Barcelona.

Hemos recibido el cuarto fascículo de este interesante Diccionario, que con tanto acierto ha dirigido el Dr. Cardenal, Catedrático de San Carlos.

En esta última parte de la obra están comprendidos todos los términos científicos que empiezan por las últimas letras del abecedario; y como los tres anteriores fascículos publicados, está de manera que se pueda con gran brevedad consultar y aclarar cualquier duda que tuviere, no sólo el Profesor, sino también el estudiante; el primero, aunque sólo sea para recordar lo que sabe, y el segundo para aprender lo que desconoce, necesitan en su biblioteca la existencia de este Diccionario Terminológico.

Con la publicación del cuarto fascículo queda, como se deja expuesto, compuesta la obra, y el coste del mismo por su mayor extensión es 9,50 pesetas, y el valor total de la obra, que consta de 1028 páginas y 22 láminas, es, pues, de 32 pesetas en rústica y de 36 pesetas encuadernada

*
* *

Formulario Astier, publicación española de la quinta edición francesa por la librería del *Monde Medical*, de París; 10 francos.

He aquí un excelente formulario. *Vade Mecum*, del Médico práctico, ya que contiene completas la farmacología y la terapéutica del caso; no es, pues, un formulario más.

La primera parte de este útil libro se dedica a la exposición de las *enfermedades nerviosas*, con su correspondiente y amplio recetario, desde lo más antiguo a lo más moderno que en terapéutica se exige en este ramo; siguen después los estudios fármaco terapeutos de las *enfermedades del aparato respiratorio, del circulatorio, del tubo digestivo, las intoxicaciones exógenas, las enfermedades infecciosas, las génito urinarias, venéreas, sífilíticas, cutáneas y la higiene de la infancia*.

En la segunda parte se estudian la *Cirugía de urgencia, la Ginecología, Obstetricia, Otorrinolaringología y la Oftalmología*.

Un extensísimo *formulario de medicamentos* por orden alfabético es el comprendido en la tercera parte, y la cuarta se ocupa detalladamente de las *medicaciones especiales*, tales como las inyecciones, etc. Una extensa descripción de las aguas minero medicinales francesas sigue al precedente capítulo, cerrándose el decurso de la obra con un completo prontuario de los *principales envenenamientos*, consejos prácticos para las *aplicaciones eléctricas* y diversos cuadros de las *medidas medicamentosas*.

El formulario en cuestión tiene 1082 páginas, de letra menuda y compacta, pero elegantemente impreso, y en forma de bolsillo, condiciones todas que hacen de uso sencillo y práctico el indicado formulario.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGO,
Médico y Veterinario.



SECCION OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular num. 122.

Unas veces la acción tutelar y otras la alta inspección que al Estado le están atribuidas sobre determinadas entidades y personas y concretos servicios, requieren por ministerio de la ley que sus delegaciones, como encargadas de la difusión de estas acciones, presten una continua atención sobre prácticas y aun costumbres observadas para examinar si al acomodarse éstas o no a la legalidad o a la licitud procede que sean apoyadas o contrariadas y hasta combatidas.

Por ello en épocas fijas, en los momentos de la ejecución de deberes ya definidos, de la exigencia de gestiones precisas, económicas o administrativas, se señala la actuación de aquellos factores, dando normas, dictando reglas de aplicación y no omitiendo circunstancias de publicidad para que servicios que a las Corporaciones locales están encomendados, lejos de resentirse, se traduzcan en una serie de actos bien demostrados y perfectamente realizados hasta en las últimas consecuencias que por enlazamientos y subordinación de unos u otros derivan.

Y por ello en épocas regulares como las que anteceden a la formación de los presupuestos municipales ordinarios y aún durante la ejecución de los mismos en este periódico oficial se publican instrucciones, se recomienda la observancia de preceptos cardinales y de carácter adjetivo para que por los Ayuntamientos se evidencie que su labor al desarrollarse ofrece los debidos aspectos de orden y metodización y las mayores garantías de precisión y realidad que siempre debe acreditar, tratándose de los intereses públicos y de los intereses comunales.

Con oportunidad en circulares este Gobierno recomienda la conveniencia de que se cumplan puntualmente servicios y obligaciones como a las que las mismas se contraen, y, sin embargo, es sensible apreciar que por los directos encargados de su ejecución no siempre se revela aquel exquisito celo, aquella especial diligencia tan de continuo estimuladas.

Materia concreta tratada en estas circulares es la que se relaciona con las dotaciones de los señores Médicos y Farmacéuticos Titulares con su puntual abono para que así el servicio benéfico-sanitario sea atendido en la forma que determina la Instrucción aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, clasificación médica autorizada por Real decreto de 6 de Abril de 1905 y Reales órdenes de 29 de Octubre de 1906 y 26 de Junio de 1914 respectivas al pago de atrasos por el expresado concepto. Y estos preceptos conviene recordarlos, en evitación de que se produzcan reclamaciones como las que ante este Gobierno tienen lugar sobre tales adeudos no satisfechos.

No menos importantes, y ello constituye también una materia ya reglada, son las reclamaciones que asimismo ante este Gobierno se formulan por algunos señores Inspectores Veterinarios de carnes, acerca del pago de asignaciones adeudadas, sobre las que recomiendo principalmente a los señores Alcaldes cuiden con todo interés por tratarse de atenciones que requieren cierta predilección, sin perjuicio igualmente de las que a las Corporaciones corresponden y hacen referencia a las asignaciones de los Inspectores de Higiene pecuaria, conforme a la ley de Epizootias de 18 de Diciembre y Reglamento de 4 de Junio de 1915.

A propósito de estos estímulos y excitaciones dirigidas a los señores Alcaldes y a los Secretarios de los Ayuntamientos como asesores de la Corporación, y por su relación con las anteriores consideraciones, estima este Gobierno pertinente llamar su atención sobre el reciente Reglamento de Mataderos, aprobado por Real orden de 5 de Diciembre de 1918 (y nueva tarifa de honorarios de los Veterinarios municipales), que innegablemente, respondiendo a las modernas orientaciones sobre la salud de los pueblos, con desarrollo de los principios que informan la higiene pública, ha venido a llenar necesidades sentidas, sintetizadas en la unificación del régimen, a tenor del cual han de funcionar los establecimientos destinados al sacrificio de animales de abasto y en el robustecimiento y dignificación del cometido de sus importantes elementos activos, como son los funcionarios llamados Inspectores Veterinarios municipales.

Dicho Reglamento, que sienta una base, cual es la de una organización para que resulte armonioso el conjunto y sean los Mataderos públicos obra y medio que directamente favorezcan las condiciones higiénicas de los pueblos, a la vez que permitan mejor resolver arduos problemas, como los que se relacionan con las mismas cuestiones de subsistencias y de la salubridad privada; que regula el nombramiento de los Inspectores municipales y determina sus derechos y atribuciones, tiene ahora un especial interés, en particular en algunos de sus artículos, como el de núm. 5 del capítulo 1.º, que afecta a los pueblos de esta provincia, tanto porque establece el modo cómo han de regirse los Municipios y aún asociarse para aquellos fines en determinados casos, cuanto porque al prever el de los Ayuntamientos que por su precaria situación no puedan organizar estos servicios, déjalos facultados para alzarse ante el Ministerio de la Gobernación, previo informe favorable de la Junta municipal de sanidad y aprobación del Gobernador civil de la provincia (art. 80), y a la vez

señala la necesidad de tal implantación en un plazo que no excederá de seis meses.

Por la utilización, pues, del precitado recurso de alzada ante el Ministerio por los Ayuntamientos que se consideren asistidos de un perfecto derecho, porque habrán de proveer a necesidades cual las que en estos preceptos se señalan, arbitrando al efecto recursos disponibles, y por el señalamiento del plazo de los seis meses que han de ser computados, es por lo que considera este Gobierno un deber el recuerdo de tan importante cuestión reglamentada.

Y confiando en que los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, pondrán el mayor celo para la observancia de servicios de que en la presente circular se tratan, a cuyo fin darán cuenta de la misma en la primera sesión que se celebre, espera este Gobierno no verse en la sensible necesidad de apelar a medios de coerción que son excusados siempre que la corrección aparece bien guardada.

Soria 23 de Junio de 1919.—El Gobernador, *Juan M. Díaz Villar y Martínez.* (Boletín Oficial de la provincia de Soria.)

CRÓNICAS

Labor de un Gobernador. — En la *Sección Oficial* de este mismo número verán nuestros lectores una interesante *Circular* del que hasta hace pocos días ha desempeñado tan importante cometido en Soria, nuestro querido amigo Sr. Díaz Villar, y que hizo publicar en el *Boletín Oficial* de aquella provincia, ordenando el pago de los atrasos por los Ayuntamientos respectivos de los haberes de los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios Titulares de la expresada comarca.

El Sr. Díaz Villar ha devuelto en la breve época de su mando a los Ayuntamientos más de *cien presupuestos locales* por no consignar en ellos cantidad alguna para el Veterinario Titular; ha hecho pagar por algunos Cabildos municipales los atrasos que se adeudaban a sus Profesores facultativos; ha emprendido una sana y pujante campaña contra los acaparadores y caciques, a los que impuso fuertes multas; ha respetado y obligado a respetar la imparcialidad política durante las pasadas elecciones de Diputados a Cortes y Senadores, mereciendo los aplausos unánimes de las personas sensatas y cultas del país, y, sin embargo, bajo el ridículo pretexto de la política que no tiene entrañas, este dignísimo funcionario ha sido declarado cesante en el cargo, *sin habérsele oído ni escuchado* en justo descargo, como era de obligación, por un Gobierno... que afortunadamente se le llevará pronto la trampa para bien de la nación.

De Fomento.—La *Gaceta* ha publicado las siguientes Reales órdenes:

Una prohibiendo la importación en España de ganado extranjero, por padecer la glosopeda, y cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras persista la mencionada epizootia (glosopeda) quede prohibida la importación en territorio español de ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente de Francia, Bélgica, Holanda, Austria, Italia y Alemania, y que dicha prohibición se extienda a la lana sin lavar, pieles en bruto y estiércoles.»

—Otra disponiendo que en lo sucesivo, transcurrido el plazo de quince días, y antes de anunciar la subasta sobre administración de reses mostrenas, se proceda a la tasación del animal hallado sin dueño, intervenida por la Asociación General de Ganaderos del Reino, siendo el precio que en dicha tasación se fije el que servirá como tipo para la subasta.

—Y otra anunciando a concurso para la provisión por traslado de la plaza de Inspector del servicio de Higiene y Sanidad pecuarias en la Aduana de Alcañices (Zamora).

Traspaso.—Se hace de un antiguo y acreditado establecimiento de Veterinaria, situado en una importante ciudad de la provincia de Jaén. También se cede en arrendamiento la casa, en cuya planta baja se halla instalado el establecimiento.

Para informes dirigirse a esta Revista, enviando un sello, de quince céntimos para su contestación.

Vacantes.—La plaza de Veterinario Titular de Santa Pola (Alicante), con 500 pesetas de haber anuales; y la de Inspector municipal pecuario, con 365 pesetas al año, debiendo solicitarse hasta el 1.º de Agosto venidero, y habrán los aspirantes de pertenecer al Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Oficial herrador.—Se necesita uno con urgencia y que sepa perfectamente su cometido. Será preferido uno casado, pero sin hijos, porque la señora podrá obtener también colocación en casa del Profesor. Los informes sobre su conducta se facilitarán o se pedirán al Párroco donde pertenece el herrador.

Para ajuste y detalles dirigirse a D. Eloy Galiano y Alférez, Veterinario en Cambil (Jaén).

Aviso importante.—Se ruega encarecidamente a los señores suscriptores que tienen en descubierto el pago de la suscripción que se sirvan ponerse al corriente por el Giro postal, por letra del Giro mutuo o como les sea más cómodo; pero que liquiden su débito, pues de lo contrario tendremos necesidad de suspenderles el envío de la Revista y hasta publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.